

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. A15011885

Denominación Social:

BANCO ETCHEVERRÍA, S.A.

Domicilio Social:

**CANTÓN CLAUDINO PITA 2
BETANZOS
LA CORUÑA
15300
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	10,210
MARIA CRUZ ETCHEVERRIA DE LA MUELA	11,720
DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	12,630
MARIA MAGDALENA ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	11,720
ALBERTO GOMEZ ETCHEVERRÍA	5,010
MARIA ASUNCIÓN ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	3,990
CXG CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	44,730

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	Familiar	HERMANO
MARIA ASUNCIÓN ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	Familiar	HERMANA
MARIA CRUZ ETCHEVERRIA DE LA MUELA	Familiar	HERMANA
MARIA MAGDALENA ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	Familiar	HERMANA
DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	Familiar	HERMANO
ALBERTO GOMEZ ETCHEVERRÍA	Familiar	SOBRINO

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	11
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	7

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA		29-06-2007	CONSEJERO EJECUTIVO
DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA		29-06-2007	CONSEJERO EJECUTIVO
MARIA CRUZ ETCHEVERRIA DE LA MUELA		29-06-2007	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
MIGUEL DELMAS COSTA		29-06-2007	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
RAMON SEOANE SANCHEZ		30-06-2006	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
FRANCISCO ZAMORANO GOMEZ		25-06-2010	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
ALVARO MARTINEZ GARCIA		27-06-2008	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSE LUIS MENDEZ PASCUAL		27-06-2008	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
ALBERTO GOMEZ ETCHEVERRÍA		27-06-2008	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
FRANCISCO BOTAS RATERA		29-06-2007	CONSEJERO EJECUTIVO

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	504	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0

Total:	504	0
--------	-----	---

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE MARIA REY REY	DIRECTOR COMERCIAL
ALBERTO RODRIGUEZ GARCÍA	DIRECTOR INFORMATICA
JUAN LUIS VARGAS-ZUÑIGA DE MENDOZA	DIRECTOR GESTION PATRIMONIAL
JOSE LUIS VAZQUEZ FERNANDEZ	DIRECTOR RIESGOS
TATIANA SUAREZ CANELO	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
JULIAN SERRAPIO VIGO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	518
---	-----

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

sí NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales por él formuladas se presenten en la Junta con salvedades consisten en que la elaboración de las cuentas por parte de los servicios internos del Banco se realizan mediante la aplicación, con todo rigor, de los principios de contabilidad generalmente aceptados, procurando en concreto que las cuentas anuales: a) expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión; b) expliquen con claridad y sencillez los riesgos económicos,

financieros y jurídicos en que pueden incurrir; c) se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

sí NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Sociedad se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas, en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley de Mercado de Valores y en su régimen interno, en orden a preservar la independencia de auditores y consultores de cualquier clase.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	3	TODAS LAS LEGALMENTE DELEGABLES QUE CORRESPONDAN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 31 DE LOS ESTATUTOS

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	PRESIDENTE
DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	VOCAL
JOSE LUIS MENDEZ PASCUAL	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
MIGUEL DELMAS COSTA	PRESIDENTE
DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	VOCAL
MARIA CRUZ ETCHEVERRIA DE LA MUELA	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

--	--

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

El funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se regula en el artículo 31 de los Estatutos Sociales. Estará formada por tres miembros y se reunirá a requerimiento de cualquiera de sus miembros mediante notificación por cualquier medio fehaciente a cada uno de sus componentes con la antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas. Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva, será necesaria la asistencia de todos sus miembros. En lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, será de aplicación lo dispuesto para el Consejo de Administración en los estatutos. El Consejo de Administración reunido con fecha de 14 de marzo de 2003, acordó constituir la Comisión Ejecutiva en el seno del Consejo de Administración, delegándose todas las facultades legal y estatutariamente delegables que corresponden al Consejo de Administración. El funcionamiento de la Comisión de Auditoría se regula en el artículo 30 de los Estatutos Sociales. Estará formada por tres miembros cuyas funciones fundamentales son: informar a la Junta General de Accionistas; proponer la designación de auditores de cuentas; supervisar los servicios de auditoría interna y mantener relaciones con el auditor en aquellos temas previstos en la legislación. El Consejo de Administración reunido con fecha 31 de marzo de 2005, acordó constituir la Comisión de Auditoría en el seno del Consejo de Administración. El Consejo de Administración reunido con fecha 29 de junio de 2007, nombró un Consejero Delegado, delegándole todas las facultades, legal y estatutariamente delegables que corresponden al Consejo de Administración.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	5
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

--	--	--	--	--

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se han advertido situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los consejeros de la Sociedad que pudieran afectar al desempeño del cargo.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los consejeros, los directivos y empleados de Banco Etcheverría están sujetos a la vigilancia del departamento de auditoría interna. Adicionalmente, los consejeros y el personal vinculado con los Mercados de Valores están sujetos al reglamento interno de conducta en el ámbito d actuación del Mercado de Valores.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La entidad gestiona integralmente los diferentes tipos de riesgos en que incurre el desarrollo de sus actividades.

Riesgo Crediticio y de Contrapartida: la gestión del riesgo de crédito se ocupa de la identificación, mediación, integración, control y valoración de las diferentes exposiciones y rentabilidad ajustada al riesgo. La gestión de riesgo de crédito se realiza de forma diferente según los distintos segmentos de clientes, tipos de operaciones y las cuantías de los mismos pasando a ser estudiados por los analistas de riesgos y aprobados finalmente por el Comité General de Riesgos y/o por la Comisión Ejecutiva o el Consejo de Administración. El seguimiento de las

operaciones son diarias y permanentes. Hay que tener en cuenta el elevado conocimiento de la clientela como circunstancia que aporta valor al proceso de gestión de riesgo.

Riesgo de Mercado: el ámbito de actuación de la entidad para la medición de los riesgos de mercado alcanza a todas aquellas operaciones realizadas con entidades cuyas actividades, tanto de negociación como de gestión de balance estén sujetas a los riesgos de mercado y de liquidez.

Riesgos de Tipo de Interés: la entidad realiza la mayor parte de las operaciones referenciadas a la variación de tipos de interés y el resto son a corto plazo, con lo cual, ante variaciones en los tipos de interés, pueden existir pequeños desfases en las distintas partidas del balance, siendo siempre poco significativas. El seguimiento de los riesgos de tipo de interés se realiza de forma permanente.

Riesgo de Liquidez: la entidad mantiene una posición netamente prestadora en el interbancario con vencimientos muy a corto plazo. Por otra parte mantiene activos que podría hacer líquidos en un plazo de entre uno y cinco días.

Riesgo de Tipo de Cambio: la posición en moneda extranjera de la entidad es inferior al 2% de balance con un peso poco significativo.

Riesgo País: las inversiones de la entidad teniendo en cuenta su posicionamiento geográfico minimizan el riesgo país.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Riesgos de Crédito: el seguimiento de las operaciones y, en su caso, el recobro de las operaciones morosas son actividades diarias y permanentes.

Riesgo de Liquidez: la entidad realiza una vigilancia permanente de perfiles máximos de desfase temporal en ingresos y retiros.

Riesgo de Interés: la entidad efectúa un seguimiento periódico mensual y específico ante oscilaciones puntuales de los mercados y los tipos de interés asociados. Los sistemas de control establecidos por la entidad cubren adecuadamente los riesgos que se pueden materializar en el curso normal de los negocios.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Los diversos sistemas de control son establecidos y supervisados por la Comisión de Auditoría, la Dirección General, la Dirección del Departamento de Auditoría y la Dirección del Departamento de Riesgos.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales: "La junta General quedará constituida válidamente en primera convocatoria cuando concurran a ella, accionistas, ya sea personalmente o representados, que posean

la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la reunión cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. No obstante, para que la Junta pueda adoptar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital social, la transformación, fusión o excisión de la sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá que concurrir a ella en primera convocatoria, el 51% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del 51% del capital suscrito, con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere este artículo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de dos terceras partes del capital presente o representado en esta junta".

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

La Junta General de Accionistas adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos, siempre que representen al menos, la mitad del capital social. Este régimen de adopción de acuerdos sociales se diferencia del régimen legal en que se exige un quorum reforzado, 50% del capital social para la adopción de los acuerdos.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los derechos de los accionistas en relación con la Junta, son todos los establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2010.

1º) Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y de la gestión social de Banco Etcheverría, S.A., correspondientes al ejercicio 2009.

2º) Aprobación de la aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2009.

3º) Reelección de Consejero.

4º) Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2010.

5º) Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

En la dirección de la página web corporativa www.bancoetcheverria.es desde su página principal.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.La entidad se adecúa a las reglas y exigencias legales en materia de Gobierno Corporativo de obligado cumplimiento para sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, no cotizadas. En este sentido, todos los Consejeros del Banco están adheridos al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 01-03-2011.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.